

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	125
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Berta Miryam Correa Blandón
Ejecutado	Héctor Jaime Correa Grajales y otra
Radicado	05679 40 89 001 2018 00202 00
Decisión	Requiere nuevamente parte actora

En memorial que precede, allega la parte actora la constancia de envío de la notificación por aviso remitida al demandado Héctor Jaime Correa Grajales, con la nota de devolución por traslado del destinatario. A este respecto, denota esta agencia judicial que, por auto del 2 de marzo hogaño, el Despacho requirió a la parte demandante para que intentara enviar nuevamente la citación para notificación personal a la dirección indicada en la demanda o informar al Juzgado la razón por la cual se envió a una totalmente diferente a la allí señalada. Sin embargo, la memorialista guardó silencio frente al requerimiento anterior y procedió a gestionar la notificación por aviso sin acreditar en debida forma la citación para notificación personal.

En orden a lo anterior y previo a disponer el emplazamiento del demandado, se requiere nuevamente a la demandante para que informe por qué no ha gestionado la notificación de la demanda en el lugar indicado en el libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 044 fijado el día 13 del mes de abril del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2798cb01a4655e92157d378fabb7ef1de7187564bc4d1606fe9e5831436248
6e**

Documento generado en 12/04/2021 02:50:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**